

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en el Registro del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto (C/ Alcalá, 45, entreplanta, 28014), en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el [Registro Electrónico](#). En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Para cualquier información puede dirigirse a los teléfonos 915 800 094 ó 914 801 123. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- El proyecto presentado se encuadrará en el objetivo especificado.
- En la descripción general de las actividades se hará un breve resumen de las que comporta el proyecto. (punto 13).
- El objetivo conlleva unos indicadores determinados que son **de obligado cumplimiento** (véase artículo 3 de la convocatoria).
- La entidad deberá cumplimentar todos los indicadores del objetivo, en lo que se refiere a metas, ponderación y cargo responsable del indicador.
- Además del indicador de actividad y de los de resultados, se deberá **cumplimentar obligatoriamente el indicador común de resultado para evaluar el impacto** señalado en el Anexo Memoria Explicativa del Proyecto como punto 14 (aunque no está ligado al pago de resultados).
- La suma total de las ponderaciones debe ser 100. La distribución de las ponderaciones debe ser 40% para el **indicador de actividad** y la suma de **indicadores de resultados** debe ser 60%, (punto 13).
- Las fuentes de verificación están señaladas en el art. 3 de la Convocatoria y deberán presentarse con **carácter obligatorio**.